Gobernación de Itapúa
Gestión y Compromiso

ADENDA Nº 01/2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
"AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA AUGUSTO ROA BASTOS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL". ID Nº 368.133

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa de conformidad Al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2019 para la Ampliación de la Biblioteca Augusto Roa Bastos del Distrito de Capitán Miranda, publica la presente Adenda Nº 1, que forma parte integral de las Bases de la Licitación, consiguientemente del cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

1) **Se modifica la Sección II Criterio de Evaluación y Calificación, en el punto 5 Experiencia Específica en obras, quedando de la siguiente manera:**

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 (dos) contratos, durante los últimos diez (10) años (2009-2018), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **70%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

Abg. Eva Laplerre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

satisfactorio.					
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2013 - 2018 en las siguientes actividades clave: obras civiles de naturaleza y complejidad similares	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos .	Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

2) **Se modifica la Sección IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), quedando de la siguiente manera:**

CGC 3.3	*El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante, es decir, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. El porcentaje máximo para la subcontratación será del 50% del monto total del contrato.*
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos:
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** *Según lo indicado en la cláusula 4.5.1 de las Condiciones Generales del Contrato*

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

CGC 6.9	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de **5 días hábiles** una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 7.1.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato.-
CGC 7.1.3	El Período de Validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de doce (12) meses. La cobertura incluirá los siguientes plazos: Firma del Contrato, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva. En circunstancias motivadas, la Contratante solicitara al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes
CGC 7.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Esta garantía será liberada y devuelta al Contratista a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

CGC 7.2.2	**Fondo de reparo**: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 5% (por ciento) del monto total del contrato, con un periodo de validez de 365 días a partir de la fecha de emisión.-
CGC 7.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: ° Seguro contra daños a terceros 30% del valor del valor del contrato ° Seguro contra accidentes de trabajo 30% del valor del contrato. ° Seguro contra los riesgos en la zona de obras 30% del valor del contrato.
CGC 11.1	**Los precios comprenden**: Conforme a lo indicado en la cláusula 11.1 de las CGC.
CGC 14.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras y de acuerdo a la siguiente fórmula: Pr = Po (0, 22 C/Co + 0, 46 MO/Mo + 0, 32 CO/Co -1) En donde: Pr = Valor del Reajuste del Contrato Po = Valor del Contrato (descontado el anticipo) C = Precios de Cemento. MO = Precio de Mano de Obra CO = Precio del Combustible Co; Mo; Co: Precios de los componentes a la firma del contrato Los ajustes de precios no se realizaran si la empresa contratista se encuentra en mora en cuanto al cronograma de trabajos.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** ***TODOS LOS TRIBUTOS QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD***
CGC 15.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores,

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

	abastecedores y subcontratistas son los siguientes: Todos los impuestos, tributos o gravámenes sin excepción alguna.-
CGC 16.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No aplica.
CGC 16.4.1	***El anticipo será del 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato*** *Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:* *a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;* *b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;* *c) La Factura correspondiente.* Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios. *Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, dentro de un plazo de 30 días calendarios, siempre de acuerdo al plan de caja institucional.* *De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.* *La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.* *La amortización del monto anticipado será del 20% en relación a cada certificación que se realice, hasta la devolución total del anticipo.* *Obs.: La empresa adjudicada podrá iniciar los trabajos si así lo prefiere antes del cobro del anticipo.*
CGC 16.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 16.6.1

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

CGC 18.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: **Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** (a) Las verificaciones se harán entre los días **25 y 30** de cada mes, a partir de los cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada Fiscal de Obra designado por la Gobernación y el Residente de Obra, designado por la Contratista, para luego proceder a la emisión del correspondiente certificado. (b) El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. (c) El Contratista presentará, dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados. La presentación será por Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa, la cual remitirá a la Secretaria de Obras para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras. De conformidad a lo dispuesto en la CGC 18.1.6
CGC 18.2.1.d)	Las deducciones que se realizaran a las certificaciones mensuales, son: - el monto de amortización por pago de anticipo; - Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; - Intereses por mora; - Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista Independiente a las retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Incumplimientos del Contratista.-
CGC 18.2.3	La factura deberá ser presentada en:_____ La factura deberá ser presentada en el Local de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero, acompañada de una nota

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

	dirigida a la máxima autoridad de la Gobernación solicitando el pago, dentro de los 15 días calendario siguiente de la aprobación de cada certificado de obras. **CONDICIONES DE PAGO** Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes. Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra designado por la Gobernación y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por parte de la Contratante.- **Documentos requeridos para el pago:** 1-Nota de Solicitud de Pago dirigida al Gobernador de Itapúa, por Mesa de Entrada. 2. Formulario Anexo Resolución 120/2018 3. Certificado de Obra y Actas que correspondan. 4. Factura Crédito. 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. 6. Acta de Conformidad debidamente firmada por el Jefe del Departamento *El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud de pago*
CGC 18.3.2	*Rige el plazo establecido en la cláusula 18.3.2 de las CGC.*
CGC 22.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *b)* La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;
CGC 23.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución : - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 60 (sesenta) días calendario.- -Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 60 (sesenta) días hábiles.-

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

CGC 26.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Multas por atraso parcial en la ejecución de la obra: será equivalente al 0,5 % del monto de la obra por cada día de atraso, considerado en las siguientes causales a- Mora en la iniciación de la obra. b- Mora en el cumplimiento de las Órdenes de Servicio. c- Mora por atraso en el cumplimiento del cronograma de obras.(presentado por la contratista). En la variación máxima admisible será del 5% por debajo de la curva. Multas por atraso en la ejecución final de la obra: será equivalente al 0.5 % por cada día de atraso, considerado en las siguientes causales a- Mora en el cumplimiento del plazo fijado para la Recepción Provisional. b- Mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la Recepción Definitiva. Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59ª Inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-
CGC 27	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.-
CGC 29.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 30.3	Conforme a lo indicado en la cláusula 30.3 de las CGC
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Lugar de recepción de los materiales, productos o componentes de construcción: lugar de la obra.

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C
Gobernación - Itapúa

CGC 33.1 y 33.3	**Preparación de los Trabajos** Duración del periodo de movilización. El periodo de movilización se hará a partir de la firma del acta de inicio de obras y se fijará una duración máxima de diez días calendario. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de ocho (8) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato.-
CGC 38.5 y 38.6	No aplica
CGC 48.1, 48.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será **Acta de Recepción Provisoria:** se emitirá una vez finalizados el 100% de todos los trabajos. De todo lo actuado en esta ocasión se labrará un acta de recepción provisoria a ser firmado por la Contratista y el Fiscal de Obras de la Contratante. En caso que la recepción provisional sea con reservas, el Contratista deberá realizar los ajustes en el plazo a ser determinado por el Fiscal de Obras de la Contratante. **Acta de Recepción Final**: será emitida 60 (sesenta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 49.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 60 (sesenta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 51.2	Garantías Particulares. No aplica
CGC 55.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
CGC 59.2	**Solución de Controversias** Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

	Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.
CGC 63	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: _____ Atención: Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios Dirección: **Avda. Irrazábal y Sgto. Reverchon** Piso/Oficina: 1° piso Ciudad: Encarnación, Paraguay Código postal: 6000 Teléfono: 59571 205966 Fax: 59571 205966 Dirección electrónica: uoc@itapua.gov.py

Encarnación, 10 de septiembre de 2019.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Eva Laplerre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa